



COMILLAS
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y
SOCIALES

**Psicopatía y crimen: desafíos éticos y legales en la
asignación de responsabilidad penal en España**

Autor/a: Andrea Llorente Quintanar

Director/a: Alíed Ovalles Rincón

Madrid

2024/2025

ÍNDICE

Resumen

Abstract

INTRODUCCIÓN	4
1. METODOLOGÍA	6
1.1. Tipo y método de investigación.....	6
1.2. Criterios de selección de la información.....	6
1.3. Descripción y presentación de los resultados	7
1.4. El problema de la investigación.....	7
1.5. Justificación del tema.....	9
1.6. Objetivos de la investigación	10
1.6.1. Objetivo general.....	10
1.6.2. Objetivos específicos	10
2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	11
2.1. Definición de psicopatía	11
2.1.1. Características clínicas y diagnósticas.....	11
2.2. Relación entre psicopatía y criminalidad.....	13
2.2.1. Tipología de crímenes asociados a psicópatas.....	13
2.2.2. Violencia y reincidencia en psicópatas	16
2.3. Marco legal español respecto a la imputabilidad en casos de psicopatía	17
2.3.1. El Código Penal español.....	18
2.4. Dilemas éticos al considerar la imputabilidad de los psicópatas en el sistema judicial.....	19
2.5. Enfoques actuales para la rehabilitación de delincuentes psicópatas en el sistema penitenciario español	20
2.6. Impacto de la psicopatía en el comportamiento criminal y relevancia en la prevención del delito.....	22
3. DISCUSIÓN	23
4. CONCLUSIONES	24
5. BIBLIOGRAFÍA	26

RESUMEN

Este trabajo analiza el debate ético y legal que surge al evaluar la responsabilidad penal de las personas con psicopatía en el sistema jurídico español. A través de un análisis de estudios científicos, se investigan las características de la psicopatía, su conexión con el crimen y cómo el artículo 20 del Código Penal Español afecta su imputabilidad. Uno de los principales debates es si la falta de empatía y el comportamiento impulsivo de los psicópatas deberían considerarse motivos para reducir o eliminar su imputabilidad. Para ello, se evalúa si su capacidad para tomar decisiones y controlar sus acciones está realmente comprometida. También, se abordan las deficiencias en los informes periciales, las dificultades en la rehabilitación de psicópatas y cómo esto influye en la percepción de justicia en la sociedad. Además, se revisan los tratamientos actuales, como la terapia cognitivo-conductual, aunque su eficacia es bastante limitada debido a que los psicópatas suelen resistirse al cambio. Por último, se reflexiona sobre la necesidad de crear estrategias más especializadas para disminuir la reincidencia y asegurar una justicia más efectiva para las víctimas.

Palabras clave: Psicopatía, criminalidad, responsabilidad penal, imputabilidad.

ABSTRACT

This paper examines the ethical and legal debate surrounding the assessment of criminal responsibility in individuals with psychopathy within the Spanish legal system. Through an analysis of scientific studies, it explores the characteristics of psychopathy, its link to crime, and the impact of Article 20 of the Spanish Penal Code on their legal accountability. One of the central debates is whether the lack of empathy and impulsive behaviour of psychopaths should be grounds for reducing or removing their criminal responsibility. To address this, the study assesses whether their ability to make decisions and control their actions is genuinely impaired. It also examines deficiencies in forensic reports, the challenges of rehabilitating psychopaths, and how these issues influence society's perception of justice. Furthermore, current treatment approaches, such as cognitive-behavioural therapy, are reviewed, though their effectiveness is quite limited, given that psychopaths often resist change. Finally, the study reflects on the need to develop more specialised strategies to reduce recidivism and ensure a more effective justice system for victims.

Keywords: Psychopathy, criminality, criminal responsibility, imputability.

INTRODUCCIÓN

Para comenzar, debido a su conexión con comportamientos antisociales y delictivos, la psicopatía es un concepto que llama la atención de criminólogos, psicólogos y profesionales del derecho. Definida por Hare (1991), como un conjunto de rasgos de personalidad y comportamientos antisociales que incluyen manipulación, falta de empatía, superficialidad emocional, egocentrismo y tendencia a la violencia, y que según este autor puede evaluarse sus niveles en el individuo a través del *Psychopathy Checklist-Revised* (PCL-R).

Por su parte, el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5, APA 2013), agrupa la psicopatía dentro del Trastorno de la Personalidad Antisocial, mientras que la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10, OMS, 2019) la clasifica dentro del Trastorno Disocial de la Personalidad. Ambos manuales reconocen que estos trastornos implican un patrón de comportamiento persistente que infringe los derechos de los demás y con frecuencia conduce a conductas delictivas.

Algunas de las características más notables de las personas con psicopatía incluyen la impulsividad, la capacidad de manipular y engañar a los demás, el desprecio por las normas sociales, y la falta de remordimientos o empatía (Pozueco-Romero *et al.*, 2015). Estas características no solo influyen en sus relaciones interpersonales, sino también en su propensión a cometer actos delictivos. Es por ello por lo que se les relaciona con los delitos violentos (agresiones, homicidios), delitos sexuales, fraude, delitos de cuello blanco, y tráfico de drogas o personas (Hare y Neumann, 1991).

La prevalencia de la psicopatía, es difícil de definir con claridad, porque la misma difiere considerablemente. Por ejemplo, Sanz-García *et al.* (2021), indican que la prevalencia de psicopatía en la población general adulta se estima en torno a un 4.5%, pero esta tasa puede variar dependiendo del sexo de los participantes, el tipo de muestra y el instrumento utilizado para definir la psicopatía. Si se utiliza el PCL-R, anteriormente mencionado, la prevalencia será del 1.2%. También, difiere esta prevalencia dependiendo del tipo de población de la muestra, que aumenta considerablemente en poblaciones penitenciarias, donde se estima que entre el 10% y el 20% de los internos presentan rasgos psicopáticos significativos (Sanz-García *et al.*, 2021).

En este sentido, en España, la relación entre psicopatía y responsabilidad penal adquiere especial relevancia en el contexto del artículo 20 del Código Penal (1995). Este artículo establece que aquellos que, al momento de cometer el delito, no pudieron comprender la ilicitud de su acto o actuar de acuerdo con esa comprensión están exentos de responsabilidad penal. Por consiguiente, la psicopatía, como parte de los trastornos de la personalidad, se ha considerado un factor crucial en la evaluación de la capacidad del autor para comprender el carácter ilícito de sus acciones o para actuar conforme a esa comprensión (Sánchez Corrales, 2022).

Por ejemplo, al evaluar la responsabilidad penal de una persona con psicopatía en España, se realiza un análisis exhaustivo que incluye informes periciales para determinar si el sujeto realmente comprende que sus actos son ilegales. Si se llega a la conclusión de que su trastorno le impide entender la gravedad de sus acciones, podría ser exento de responsabilidad penal. En tales casos, en lugar de una condena de prisión, podría enfrentarse a una medida de seguridad, como la internación en un centro psiquiátrico (Sánchez Corrales, 2022).

De igual forma, autores como Harbottle Quirós (2019), han explorado la relación entre la psicopatía y la responsabilidad penal, indicando en sus investigaciones que, aunque los psicópatas son conscientes de que sus acciones son ilegales, su falta de empatía y su frialdad emocional les permiten actuar sin sentir remordimientos. Esto ha suscitado debates sobre si la ley está interpretando de manera demasiado flexible la capacidad de los psicópatas para comportarse de acuerdo con las normas, lo que podría resultar en que algunos eviten condenas severas.

Así, la finalidad primordial de este trabajo es analizar los desafíos éticos y legales que surgen al determinar la responsabilidad penal de personas con psicopatía en el sistema judicial español. Se discutirán aspectos como la capacidad de los psicópatas para tomar decisiones y controlar sus impulsos, así como el debate sobre cuál debería ser el tratamiento legal más adecuado en estos casos. Además, se explorará la conexión entre la psicopatía y el delito, evaluando su impacto en el sistema penal y posibles cambios que podrían mejorar la administración de justicia.

El presente trabajo de investigación adopta un enfoque cualitativo y se fundamenta en la revisión de literatura pertinente. Se organiza en cinco secciones: la primera, es la introducción, donde se presenta el tema; la segunda, detalla la metodología, incluyendo

el planteamiento del problema, la justificación del tema y los objetivos de la investigación. La tercera sección, desarrolla el marco teórico, definiendo qué es la psicopatía, sus características clínicas y diagnósticas, y aclarando conceptos erróneos. También se examina la relación entre la psicopatía y el crimen, los delitos más frecuentes entre psicópatas, su reincidencia y cómo el sistema legal español aborda su imputabilidad. Se incluyen los criterios aplicables en estos casos y los debates actuales sobre si los psicópatas deberían ser considerados total o parcialmente imputables, presentando argumentos a favor y en contra de su exención de responsabilidad, y, se revisa la contribución de la neurociencia a la comprensión de la psicopatía. La cuarta sección, discute el material consultado y, finalmente, se presentan las conclusiones que responden a los objetivos de investigación.

1. METODOLOGÍA

1.1. Tipo y método de investigación

El tipo de investigación es cualitativa y se basa en la revisión de fuentes bibliográficas, como artículos académicos, estudios empíricos y revisiones teóricas que han sido publicadas en revistas científicas.

1.2. Criterios de selección de la información

Se han implementado rigurosos criterios para la selección de fuentes con el fin de asegurar la validez y fiabilidad de la información. Se ha considerado fundamental la consulta de bases de datos reconocidas en el ámbito académico, como *Google Scholar*, Dialnet, PubMed y APA PsycNet, así como de sitios web de instituciones y organizaciones oficiales especializadas en criminología, psicología forense y derecho penal.

Se ha garantizado que las fuentes elegidas sean lo más recientes posible, excepto en casos de estudios clásicos o de referencia, y que los artículos revisados ofrezcan datos y resultados accesibles y verificables. Además, todos los estudios son relevantes para el contexto español, alineándose con el enfoque del trabajo.

Por último, se han excluido las fuentes que no cumplen con los requisitos de rigor necesarios para este análisis, como blogs personales, páginas web sin reconocimiento científico o estudios no verificados.

1.3.Descripción y presentación de los resultados

Los resultados de la investigación se presentarán en cada uno de los apartados correspondientes, respondiendo de manera clara a cada uno de los objetivos planteados y proporcionando una visión estructurada y fundamentada de los desafíos éticos y legales en la asignación de responsabilidad penal en casos relacionados con la psicopatía.

1.4.El problema de la investigación

En el ámbito legal y penal en España, la conexión entre la psicopatía y el crimen presenta varios retos. A pesar de representar solo un pequeño porcentaje de la población, los psicópatas tienden a estar más implicados en delitos graves y violentos que el resto de la sociedad, lo que ha suscitado debates sobre cómo debería responder el sistema penal y cómo perciben la justicia las víctimas y la comunidad.

El principal desafío del trabajo radica en el dilema moral y legal que representa la imputabilidad de los psicópatas. Como ya se ha comentado, aunque poseen rasgos cognitivos y emocionales que los distinguen notablemente del resto de los criminales, como la ausencia de empatía y arrepentimiento, la legislación vigente en España no considera de manera específica las características concretas de estas personas. Esto provoca un conflicto entre el reconocimiento de una reducción de su habilidad para comportarse de acuerdo con las normas sociales y la urgencia de salvaguardar a la sociedad, lo que complica establecer con exactitud hasta qué punto deben ser juzgados por responsabilidad penal.

Otra de las dificultades principales es la falta de recursos adecuados para que los jueces y fiscales puedan abordar los casos en los que el acusado presenta características psicopáticas. La literatura revisada ha demostrado que la psicopatía está relacionada con una mayor probabilidad de reincidencia y con una tendencia hacia la manipulación del sistema judicial, lo que ha generado preocupaciones sobre la justa imputabilidad de estas personas. Según Hare y Neumann (2010), alrededor del 20% de la población reclusa

tienen características psicopáticas, pero la falta de criterios unificados dificulta la evaluación precisa de la psicopatía a nivel español. La mayoría de jueces en España deciden mantener la imputabilidad plena en las personas con rasgos psicopáticos, pero algunos consideran la psicopatía como un factor atenuante en los informes forenses, lo que provoca inconsistencias en las sentencias y una percepción de impunidad en algunos casos.

También, hay una dificultad de gran relevancia que refiere a la calidad y consistencia de los informes emitidos por médicos forenses y psiquiatras. Según la investigación de López-Ossorio et al. (2022), algunos informes forenses presentan carencias en la evaluación de la capacidad volitiva y cognitiva, y esto genera discrepancias en las decisiones judiciales. Con frecuencia, los investigadores forenses no logran identificar de manera precisa los rasgos psicopáticos o sobreestiman su impacto en el comportamiento criminal, lo que resulta en sentencias inadecuadas con respecto al verdadero riesgo que representan estos individuos. A este problema se le suma la insuficiente formación especializada en psicopatía para los profesionales involucrados en el sistema judicial español, que no les permite tener una conexión adecuada entre los hallazgos clínicos y su aplicación en el ámbito legal.

Otro de los posibles problemas en esta investigación refiere a la percepción de impunidad por parte de las víctimas y sus familias cuando un psicópata recibe una condena percibida como indulgente o es liberado. Esto podría ser dañino tanto para la recuperación emocional de la víctima, como para la confianza pública en el sistema judicial.

Y, por último, el gran problema en cuanto a la rehabilitación y la reincidencia de personas con psicopatía se relaciona con que los programas de rehabilitación convencionales para psicópatas sean ineficaces y aumenten significativamente el riesgo de reincidencia, especialmente en delitos violentos. Según Lara (2021), el tratamiento de delincuentes psicópatas es un desafío único, ya que su falta de empatía y arrepentimiento les impide beneficiarse de dichos programas de rehabilitación. En este contexto, la política criminal española se enfrenta a la difícil pregunta de cómo abordar de manera más efectiva a esta población específica. Para los criminólogos y psiquiatras forenses, sería necesario modificar los programas penitenciarios para incorporar métodos adaptados a las características de la psicopatía. Sin embargo, como señala Lara (2021),

los avances en esta dirección aún son incipientes y los programas basados en biomejoras morales aún no se han implementado oficialmente en el sistema penitenciario.

1.5. Justificación del tema

Es posible que una gran parte de la población piense en el psicópata como una persona sin remordimientos y manipuladora, que busca hacer daño a los demás, pero ¿es esto todo lo que se esconde detrás de estas personas?

Desde siempre ha sido de gran interés entender las complejidades que subyacen en los comportamientos delictivos y en las personas que los cometen, y en particular, la psicopatía ha capturado la atención de muchos debido a su impacto en el campo de la criminología. A pesar de que los psicópatas son conscientes de las normas sociales y legales, surge la pregunta: ¿por qué actúan de manera violenta y manipuladora? Por ello, se ha observado que la psicopatía representa un desafío particular, al cuestionar las nociones tradicionales de moralidad y empatía, que son elementos fundamentales en el concepto de responsabilidad penal.

En este contexto, la razón para llevar a cabo este trabajo surge de la necesidad de profundizar en la comprensión de la psicopatía y sus implicaciones, así como su relación con la criminalidad. También se busca abordar un debate fundamental: ¿Es justo considerar a los psicópatas como completamente responsables de sus acciones, o su falta de empatía y remordimiento los exime, al menos en parte, de la responsabilidad penal? Este interés no se limita a examinar las características que definen a un psicópata, sino que también abarca las implicaciones éticas y legales de su comportamiento delictivo desde una perspectiva criminológica.

En este sentido, uno de los aspectos que apoya este trabajo es la complejidad que representa una persona con psicopatía dentro del sistema penal. Como señala Andrade (s.f.), la capacidad de un psicópata para entender la ilicitud de sus acciones y actuar en consecuencia es fundamental para determinar su imputabilidad; sin embargo, la afectación de sus facultades volitivas o intelectivas puede influir en esta capacidad. La psicopatía afecta principalmente la esfera afectiva del individuo, lo que puede influir indirectamente en su conciencia y voluntad, y lo que crea a su vez un dilema legal sobre la imputabilidad.

En este contexto, el artículo 20 del Código Penal Español (1995) es especialmente relevante, ya que establece que aquellos que, debido a una anomalía o alteración psíquica, no pueden comprender la ilicitud de sus actos o actuar de acuerdo con esa comprensión, estarán exentos de responsabilidad criminal. La cuestión central en el estudio de la psicopatía es si la capacidad volitiva o cognitiva está alterada, lo que plantea esta exención. Sin embargo, el desafío se encuentra en determinar si los psicópatas, cuya alteración afecta principalmente la esfera afectiva, pueden ser incluidos en esta exclusión o si, debido a su habilidad para planificar y llevar a cabo actos conscientes, deben ser considerados responsables.

Por último, se ha de tener en cuenta que hay estudios como el de Sánchez Corrales (2022), en los que se explora cómo los avances en la neurociencia pueden proporcionar una visión más profunda sobre el funcionamiento del cerebro de los psicópatas, y sugiere que la capacidad de autocontrolarse y tomar decisiones puede estar condicionada por factores biológicos. Esta perspectiva también sostiene la idea de que es necesario reconsiderar que los psicópatas tengan responsabilidad penal porque su toma de decisiones podría estar influenciada por un funcionamiento cerebral inusual, lo que afecta su moralidad y su capacidad de autocontrol.

1.6. Objetivos de la investigación

1.6.1. Objetivo general

- Analizar la relación entre psicopatía y crimen y los desafíos éticos y legales en la asignación de responsabilidad penal en España

1.6.2. Objetivos específicos

- Analizar la definición de psicopatía, su clasificación y principales características.
- Explorar la relación entre la psicopatía y la criminalidad.
- Analizar el marco legal español sobre la imputabilidad en casos de psicopatía y los criterios que la determinan.
- Examinar los dilemas éticos sobre la imputabilidad de los psicópatas en el sistema judicial.
- Identificar los enfoques actuales de rehabilitación para delincuentes psicópatas en el sistema penitenciario español.
- Analizar el impacto de la psicopatía en el comportamiento criminal y su relevancia en la prevención del delito.

2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1. Definición de psicopatía

La psicopatía es definida por Hare, como un conjunto de rasgos de personalidad y comportamientos antisociales que incluyen manipulación, falta de empatía, superficialidad emocional, egocentrismo y tendencia a la violencia, y que según este autor puede evaluarse sus niveles en el individuo a través del *Psychopathy Checklist-Revised* (PCL-R). (Hare, 1991). Sin embargo, es uno de los conceptos más controvertidos en el ámbito psicológico y criminológico, lo que se debe principalmente a la confusión existente en los aspectos terminológicos y conceptuales. La controversia radica en si esta condición puede considerarse una enfermedad mental o un simple conjunto de rasgos de personalidad. Según Pozueco-Romero et al., (2015), la psicopatía no debe clasificarse como un trastorno mental, ya que carece de las manifestaciones psicopatológicas típicas, como alucinaciones o ansiedad clínica. Además, los psicópatas no muestran un deterioro significativo en áreas importantes de su vida, como ocurre en los trastornos mentales, lo que refuerza la idea de que la psicopatía es un síndrome, pero no un trastorno (Pozueco-Romero *et al.*, 2015).

Esta ambigüedad en la definición no solo tiene implicaciones teóricas, sino que también podría influir en el ámbito legal y en el debate sobre la imputabilidad. Si se considera la psicopatía como un trastorno mental, las personas diagnosticadas podrían ser vistas como inimputables o menos responsables de sus actos criminales con mayor facilidad. En cambio, si se entiende como un conjunto de rasgos de personalidad, la responsabilidad penal podría recaer completamente sobre el individuo, ya que no se vería como un impedimento psicológico que reduzca su capacidad para comprender la naturaleza de sus acciones. De este modo, la forma en que se etiqueta y conceptualiza esta condición impacta directamente en cómo el sistema jurídico aborda la imputabilidad y la responsabilidad criminal de estas personas.

2.1.1. Características clínicas y diagnósticas.

Las características clínicas y diagnósticas de las personas con psicopatía han sido objeto de un extenso estudio por parte de Robert Hare, quien desarrolló la *Psychopathy Checklist-Revised* (PCL-R), una herramienta que se ha vuelto fundamental para evaluar estos rasgos. Según este autor, la psicopatía se caracteriza por una combinación de rasgos

interpersonales, afectivos y conductuales que la diferencian de otras personas. Entre las características más notables se encuentran el encanto superficial, la manipulación, el egocentrismo y la falta de arrepentimiento o empatía. Estos rasgos convierten a los psicópatas en individuos peligrosos, ya que poseen la capacidad de engañar y manipular sin sentir culpa por sus acciones. Por esta razón, es relevante estudiarlos desde una perspectiva criminológica y conductual, dado que suelen llevar un estilo de vida impulsivo, irresponsable y antisocial, lo que indica una fuerte tendencia a involucrarse en actividades delictivas desde una edad temprana (Hare, 1991).

Si bien la psicopatía no figura de forma específica en el DSM-5 pero hay trastornos que presentan rasgos parecidos, como el Trastorno de Personalidad Antisocial (TAP), que se vincula principalmente con patrones de conducta antisocial y transgresor (*American Psychiatric Association, APA, 2013*). El TAP se enfoca en la falta de respeto por los derechos ajenos, sin embargo, no abarca totalmente las características afectivas y de manipulación interpersonal características de la psicopatía, un elemento que, de acuerdo con Hare (1991), es crucial para entender este perfil clínico.

Otro trastorno con elementos en común como el egocentrismo extremo y la ausencia de empatía, sería el narcisista de la personalidad, que pueden ser confundidos con la psicopatía en entornos clínicos y forenses, aunque el narcisismo no implica la misma tendencia hacia la conducta delictiva que suelen tener algunos psicópatas (APA, 2014). Además, se percibe el trastorno de conducta en jóvenes como un antecedente de patrones de personalidad que podrían convertirse en psicopatía en la adultez (Frick *et al.*, 2014). Estos diagnósticos parecidos ayudan a los expertos en la identificación de determinados rasgos psicopáticos, aunque ninguno de estos define la psicopatía de manera integral como lo hace la PCL-R de Hare.

Por último, Torrubia y Cuquerella (2008) enfatizan que, a pesar de que la psicopatía no se categoriza oficialmente como un trastorno mental en el DSM-5, es un elemento clínico valioso en la psiquiatría forense, ya que permite anticipar el riesgo de reincidencia delictiva. Además de ser conveniente el conocimiento de dichos trastornos desde el punto de vista legal y criminológico, puesto que la mayoría de jueces refieren a las personas con psicopatía como un trastorno de la personalidad, así se indica en la Sentencia 1692/2002 del Tribunal Supremo del 14 de octubre de 2002:

(...) debemos reiterar que la inclusión de las psicopatías entre los trastornos mentales y del comportamiento en la Clasificación Internacional de Enfermedades Mentales realizada por la OMS, ha generalizado en la jurisprudencia la aceptación de que los trastornos de la personalidad son auténticas enfermedades mentales.

En resumen, a nivel médico y psiquiátrico, la psicopatía y otros trastornos de la personalidad son reconocidos en como condiciones que afectan la cognición, la emoción y el comportamiento, pero su impacto en la responsabilidad penal dependerá de la valoración médica y del criterio del juez designado en cada caso concreto.

2.2.Relación entre psicopatía y criminalidad

La psicopatía, como ya se ha mencionado, se caracteriza por un conjunto de rasgos interpersonales, afectivos y de estilo de vida, tales como la manipulación, la impulsividad y la falta de empatía, que contribuyen a comportamientos antisociales y delictivos (Torrubia y Cuquerella, 2008).

Desde una perspectiva neuropsicológica, los psicópatas presentan déficits en áreas del cerebro asociadas con la inhibición de respuestas impulsivas y el procesamiento emocional, lo que podría explicar, en parte, su tendencia hacia la criminalidad violenta y la reincidencia (Harbottle Quirós, 2019).

Es importante mencionar que, según los expertos la correlación que hay entre psicopatía y delito no significa que todos los psicópatas incurran en actos violentos, dado que hay personas con características psicopáticas que consiguen integrarse funcionalmente en la sociedad, aunque suelen participar en actividades de manipulación y explotación en situaciones no necesariamente delictivas. Esta distinción es esencial para prevenir generalizaciones y comprender la diversidad en la conducta delictiva dentro del espectro psicopático.

2.2.1. Tipología de crímenes asociados a psicópatas

El perfil de personalidad de los psicópatas puede predisponerles a cometer crímenes violentos, así como a realizar actos delictivos con un nivel significativo de

premeditación y control. A continuación, se describe la tipología de crímenes más comunes en personas con altos niveles de psicopatía, en función de los hallazgos empíricos y las revisiones teóricas en el campo.

a. Crímenes violentos e interpersonales

Los psicópatas tienden a estar sobrerrepresentados en conductas delictivas como homicidios, agresiones físicas graves y delitos sexuales. Aunque no siempre es así, la investigación realizada por Sánchez et al. (2024), en su análisis de la violencia en relaciones de pareja, demuestran que la psicopatía puede desempeñar un papel significativo en la violencia doméstica, debido a la baja empatía y la alta impulsividad de los agresores con este perfil.

b. Crímenes instrumentales y organizados

Además de la violencia impulsiva, los psicópatas también se encuentran frecuentemente involucrados en crímenes instrumentales, en los que la violencia se utiliza como un medio para alcanzar otros fines. Este tipo de violencia instrumental se diferencia de la violencia reactiva, que es impulsiva y surge como respuesta a una provocación. La violencia instrumental es más prevalente entre los psicópatas, quienes son más propensos a usarla junto con la violencia reactiva (Lorenzo *et al.*, 2021).

Según el análisis de Pozueco Romero (2011), este tipo de delincuentes, suelen planificar y ejecutar delitos de manera metódica, sin exhibir respuestas emocionales típicas como el remordimiento o la culpa, y pareciendo ciudadanos ejemplares hasta el momento de su detención. Este control emocional les permite participar en actividades como fraude, robos planificados o incluso crímenes de cuello blanco. En estos casos, los psicópatas integrados son capaces de manipular a sus víctimas y a otros implicados en el delito sin experimentar consecuencias emocionales internas.

c. Delitos relacionados con el trastorno de la personalidad antisocial

Otra categoría relevante son los delitos asociados a individuos que presentan tanto rasgos psicopáticos como trastorno de la personalidad antisocial (TPA). Al no ser la psicopatía un trastorno reflejado en el DSM-5 en su análisis de sentencias judiciales es común que se refieran a estas personas como aquellas que padecen un TPA (que comparte muchos rasgos con la psicopatía), como Álvarez et al. (2021) que encontraron que

aumenta la probabilidad de conductas delictivas reincidentes y una trayectoria de criminalidad persistente. Los delitos más comunes en estos casos incluyen delitos contra las personas (67,65%), delitos contra la salud pública (8,82%), delitos contra las cosas (5,88%) y, el 17,65% restante corresponde a delitos de diversas naturalezas (Álvarez *et al.*, 2021).

d. Mediadores en la expresión de la criminalidad psicopática

Según la investigación de Lee y Kim (2022), ciertos elementos pueden influir en la correlación entre psicopatía y tipos particulares de comportamiento delictivo. Entre estos aspectos sobresalen el entorno social y las vivencias tempranas, que podrían tener un impacto en el rumbo de las conductas antisociales y delictivas. Aunque algunos psicópatas tienden a involucrarse en delitos violentos y abiertos, hay otros que optan por comportamientos antisociales que no implican necesariamente violencia física, como las estafas y la manipulación. Esto señala la importancia de considerar los factores mediadores para entender la variedad en la delincuencia vinculada a la psicopatía.

e. Diferencias de género en la tipología de crímenes

Finalmente, las investigaciones recientes sugieren que la manifestación de la psicopatía en mujeres también puede diferir en términos de la tipología de crímenes. El estudio de Fernández López-Acevedo (2020) analiza varias diferencias de género en el delito, señalando que la violencia de género en mujeres tiende a variar en método y contexto en comparación con la de los hombres. Las mujeres suelen optar por métodos menos violentos, como la violencia doméstica, que se caracteriza por causar daño psicológico a través de la manipulación, chantajes o amenazas. Además, se nota una creciente tendencia hacia el uso de técnicas sutiles, como el envenenamiento, en lugar de armas de fuego o armas blancas.

En el caso de la delincuencia violenta, es común que las mujeres tengan como víctimas a familiares o personas cercanas, en contraste con los hombres, que suelen escoger a desconocidos o víctimas seleccionadas por otros factores. La tendencia de la mujer a emplear violencia relacional y métodos menos visibles responde, según Fernández López-Acevedo (2020), a factores socioculturales que influyen en los roles de género y en cómo se expresan las conductas violentas.

En definitiva, se reitera que la relación entre la psicopatía y la violencia no siempre es directa. Aunque se estima que los psicópatas constituyen una minoría dentro de la población encarcelada, su capacidad para cometer actos de violencia grave y su potencial de reincidencia representan un problema significativo para el sistema de justicia penal (Lorenzo, 2021). Sin embargo, el hecho de que no todos los psicópatas sean delincuentes resalta la necesidad de un enfoque más matizado y preciso en la aplicación de la ley.

2.2.2. Violencia y reincidencia en psicópatas

La violencia en individuos con rasgos psicopáticos que se caracteriza por su intensidad y premeditación, son aspectos que los diferencian de otros tipos de delincuentes. La reincidencia en estos casos podría estar relacionada con las características psicológicas específicas de la psicopatía, como la falta de empatía y la manipulación, que complican la rehabilitación y reinserción social.

Estudios como el de Iria y Barbosa (2007) indican que los psicópatas presentan altos índices de reincidencia debido a su resistencia a cambiar su comportamiento. En el caso de agresores no psicopáticos reincidentes, se observan deficiencias neuropsicológicas como impulsividad y un control deficiente; sin embargo, los psicópatas tienden a volver a cometer delitos principalmente por su habilidad para planificar acciones violentas y manipular a los demás.

En el contexto de los delitos de violencia de género, estudios como el de Tirado y Rodríguez (2023) han indicado que los agresores con puntuaciones altas en psicopatía primaria tienden a cometer actos de violencia más severos. Por otro lado, aquellos con psicopatía secundaria muestran agresiones menos graves, pero con una mayor frecuencia. Esto sugiere que distintas dimensiones de la psicopatía afectan de manera diferente la gravedad y la regularidad de la violencia ejercida.

Verdugo Fernández (2023) señala que las habilidades interpersonales pueden servir como un factor protector contra la reincidencia, subrayando la relevancia de estos programas de intervención, sobre todo en entornos penitenciarios para mujeres. No obstante, la efectividad de estos programas depende de la disposición del individuo, que a menudo se ve limitada en personas con rasgos psicopáticos, lo que complica los esfuerzos de resocialización.

Finalmente, Campbell (2004) establece que la psicopatía es uno de los factores más relevantes que predicen la reincidencia en jóvenes delincuentes, aunque también son importantes otros elementos contextuales, como el entorno familiar y los antecedentes de violencia. Estos descubrimientos refuerzan la idea de que los rasgos psicopáticos están estrechamente relacionados con la persistencia de conductas agresivas, especialmente cuando se combinan con otros factores de riesgo.

2.3.Marco legal español respecto a la imputabilidad en casos de psicopatía.

En el ámbito jurídico, la imputabilidad se refiere a la capacidad de una persona para ser considerada responsable penalmente por sus acciones. Esto significa que debe tener la capacidad de entender la ilicitud de un acto y de actuar en consecuencia. Aunque el Código Penal no proporciona una definición directa de la imputabilidad, se menciona de manera indirecta en el artículo 20, donde se enumeran las causas que llevan a la inimputabilidad. En términos generales, la imputabilidad implica tener la capacidad física, biológica, psíquica y psicosocial necesaria para comprender que una conducta es contraria a derecho y poder controlar dicha conducta en el momento de su comisión (Berenguer y Cussac, 2023).

Las personas con psicopatía generalmente son consideradas imputables en España. Sin embargo, no se menciona explícitamente a los psicópatas en los documentos oficiales referentes al derecho penal español, pero sí se señala que no toda alteración psíquica implica la inimputabilidad. Las enfermedades mentales solo afectarían la imputabilidad si anulan plenamente la capacidad voluntativa del sujeto, como en casos de brotes psicóticos severos o trastornos neurocognitivos graves (Crespo, García y Martín, 2022). Y en el caso de la psicopatía, no solo no se considera una enfermedad mental en su propia definición, sino que además no se puede dar por hecho una inimputabilidad por el mero hecho de tener psicopatía.

Por lo tanto, en la mayoría de los casos, los psicópatas serían considerados imputables a menos que se demuestre que su capacidad de voluntad y comprensión del injusto está completamente anulada en el momento de cometer el delito. Para determinar la imputabilidad en estos casos, se requiere analizar si esta condición afecta las capacidades cognitivas y volitivas de forma significativa. Según Ferrández Suárez (2021), esta evaluación se realiza considerando el impacto de la anomalía psíquica en el momento

de cometer el delito (criterio cronológico) y su relación directa con el acto ilícito (criterio causal). Así, para que un juez declare inimputable a una persona con psicopatía, debe demostrarse una relación de causalidad entre la alteración psíquica y el hecho delictivo.

2.3.1. El Código Penal Español

El tratamiento de la imputabilidad en las personas con psicopatía se encuentra fundamentado, como ya se ha mencionado, en el artículo 20 del Código Penal español, concretamente en el apartado 1, que determina la exención de responsabilidad criminal para aquellos que, al perpetrar un delito, se encuentren afectados por una anomalía o alteración psíquica que les impida o dificulte entender la ilicitud del acto o actuar conforme a esa comprensión. Para que un juez pueda declarar a un psicópata inimputable bajo este artículo, es necesario que se cumplan varias condiciones: en primer lugar, el individuo debe padecer una anomalía o alteración psíquica. En segundo lugar, dicha condición debe estar presente al momento de cometer el delito. También, se requiere que esta alteración le impida comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión. Finalmente, debe existir una relación de causalidad entre la anomalía o alteración psíquica y el acto delictivo (Crespo, García, y Martín, 2022).

En función de la gravedad del trastorno y de su efecto sobre la comprensión y la capacidad de actuación del sujeto, el juez puede asignar distintos grados de responsabilidad penal. En casos donde se demuestra una afectación total de la capacidad volitiva y cognitiva, se puede declarar la inimputabilidad completa. Por otro lado, si la afectación es considerable, pero no absoluta, es posible aplicar una eximente incompleta, que reduce la pena, pero no exime de la responsabilidad penal. La ley también contempla atenuantes en casos de alteraciones más leves, donde el individuo tiene limitada capacidad de comprensión o control de sus acciones, pero no hasta el punto de justificar la inimputabilidad total (Ferrández Suárez, 2021)

En resumen, podemos decir que el artículo 20 del Código Penal permite una evaluación flexible de la imputabilidad, que podrían adaptarse a las características particulares del trastorno de psicopatía y a las circunstancias específicas del delito. Esto resalta también la importancia del informe pericial en estos casos, ya que este se encarga de evaluar el impacto de la psicopatía en el momento de la comisión del delito y proporciona una base objetiva para la toma de decisiones judiciales sobre la imputabilidad del sujeto.

2.4. Dilemas éticos al considerar la imputabilidad de los psicópatas en el sistema judicial

Los dilemas éticos en torno a la imputabilidad de los psicópatas en el sistema judicial se derivan principalmente de las características únicas de este trastorno y de las implicaciones legales y sociales asociadas en España. En primer lugar, surge el problema de evaluar cómo la psicopatía (como trastorno mental) influye en las capacidades cognitivas y volitivas de la persona, es decir, su entendimiento de las normas y su habilidad para diferenciar entre lo correcto y lo incorrecto (Rojas Breu y Corrado, 2023). Aunque los psicópatas suelen entender las normas legales, su déficit emocional y su incapacidad para empatizar generan dudas sobre si esta comprensión es suficiente para considerarlos completamente responsables de sus acciones.

Otro aspecto ético importante que considerar es la necesidad de evaluar si las alteraciones relacionadas con la psicopatía son lo suficientemente significativas como para eximir o reducir la responsabilidad penal. Este análisis requiere un enfoque interdisciplinario que combine conocimientos de neurociencia, psicología jurídica y derecho penal. Como la psicopatía no tiene por qué implicar una incapacidad total para actuar conforme a las normas legales, genera dudas sobre si estas personas deben ser tratadas de la misma manera que otros delincuentes o si es necesario desarrollar criterios específicos para su evaluación (Cabestré Somodevilla, 2022).

Otro dilema ético se relaciona con el momento y la calidad del diagnóstico de la psicopatía en relación con el acto delictivo. El sistema judicial enfrenta el desafío de determinar si los síntomas del trastorno estaban presentes en el momento de la comisión del delito y si estos influyeron directamente en la conducta delictiva. Esto plantea cuestiones sobre la objetividad y la suficiencia del diagnóstico, especialmente cuando las implicaciones legales incluyen medidas de seguridad o tratamientos diferenciados en lugar de penas convencionales (Crespo *et al.*, 2022).

Además, existe una tensión entre garantizar la seguridad pública y respetar los derechos de los delincuentes con psicopatía. Si bien el sistema judicial busca proteger a la sociedad de la reincidencia y violencia asociadas con este trastorno, también debe evitar medidas que estigmaticen o vulneren los derechos fundamentales de estas personas. Este equilibrio resulta especialmente difícil cuando se trata de delitos graves que generan una

percepción de impunidad o insuficiencia en la justicia para las víctimas (Crespo *et al.*, 2022).

Finalmente, los dilemas éticos en este contexto reflejan la necesidad de un sistema judicial más adaptado a las particularidades de los trastornos mentales, como la psicopatía, e incluso de cada una de las personas en el momento dado de la comisión del delito. Esto incluye el desarrollo de criterios claros para evaluar la imputabilidad, medidas que equilibren la justicia para las víctimas con la rehabilitación y seguridad de los acusados, y sobre todo la promoción de una mayor cooperación entre disciplinas para abordar estas cuestiones complejas.

2.5. Enfoques actuales para la rehabilitación de delincuentes psicópatas en el sistema penitenciario español

El tratamiento y la rehabilitación de delincuentes psicópatas en el sistema penitenciario español presentan importantes retos, como se ha mencionado a lo largo de este trabajo, debido a las características específicas de este trastorno, como la baja capacidad empática, la manipulación y la alta tasa de reincidencia, así como su resistencia al cambio. Estas características pueden dificultar significativamente la aplicación de intervenciones terapéuticas convencionales, lo que requiere enfoques innovadores y adaptados a las particularidades de esta población.

Los tratamientos disponibles abarcan enfoques farmacológicos, como el uso de litio para calmar y facilitar la terapia psicológica, así como métodos conductuales que se centran en el refuerzo positivo y terapias cognitivo-conductuales que trabajan sobre creencias y conductas. También se llevan a cabo terapias familiares para mejorar las relaciones interpersonales y se entrenan habilidades como el manejo de la ira o el consumo de sustancias (Francia, 2024). Algunos de los enfoques actuales incluyen:

a. Las intervenciones cognitivo-conductuales son una de las estrategias más comunes en el tratamiento de psicópatas, aplicándose tanto en grupos como de manera individual. Este enfoque terapéutico se centra en cambiar los patrones de pensamiento disfuncionales que sustentan la conducta delictiva, a la par que se van reforzando conductas prosociales y habilidades de autocontrol. Según Terol Levy (2008), es fundamental que estos programas se adapten a las necesidades particulares de cada persona, ya que las intervenciones generales tienden a ser poco efectivas en esta población.

b. La motivación y receptividad al cambio también son aspectos clave en el tratamiento de psicópatas. Frecuentemente, estas personas carecen de una motivación intrínseca para cambiar su comportamiento, lo que hace imprescindible implementar técnicas que estimulen su apertura al tratamiento. Crear un ambiente terapéutico positivo, que fomente la comprensión de las repercusiones negativas de sus acciones, es esencial para incrementar su motivación (Terol Levy, 2008).

c. En la rehabilitación residencial, una de las estrategias más destacadas es el tratamiento en comunidades terapéuticas de carácter residencial, donde el individuo participa en terapia individual y grupal, convive con otros internos y aprende a desarrollar empatía y responsabilidad. Este enfoque tiene como objetivo sumergir al interno en un entorno de cambio de vida profundo, aunque se reconoce que, en el pasado, algunas comunidades terapéuticas no lograron reducir la reincidencia entre psicópatas y, en ciertos casos, incluso empeoraron su comportamiento. Un ejemplo notable fue un centro donde los psicópatas cuidaban a personas con trastornos psicóticos, lo que resultó en una mayor reincidencia entre los psicópatas participantes (Francia, 2024).

d. Los programas de rehabilitación en comunidad son igualmente cruciales, además de las intervenciones dentro del sistema penitenciario. Estos programas ofrecen supervisión continua y apoyo en centros de día, donde se regulan y controlan los tratamientos, garantizando así una transición gradual y supervisada hacia la reinserción social. En este sentido, Lara (2021) destaca la importancia de mantener una continuidad en el tratamiento que facilite un seguimiento cercano del progreso del individuo en un entorno menos restrictivo que el penitenciario.

En cuanto al tratamiento de delincuentes psicópatas, es importante señalar que este tema también genera controversias éticas, especialmente en lo que respecta a la coerción en el tratamiento y la restricción de la autonomía del individuo. Lara (2021) aborda los dilemas éticos relacionados con las intervenciones biomédicas y la mejora moral, destacando la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos individuales del delincuente.

2.6. Impacto de la psicopatía en el comportamiento criminal y relevancia en la prevención del delito

Como es sabido, la psicopatía ha estado vinculada a lo largo de la historia criminológica con conductas delictivas, debido a rasgos específicos como la falta de empatía, el egocentrismo y la impulsividad (Hare y Neumann, 1991). Estas características hacen que los individuos con altos niveles de rasgos psicopáticos sean propensos a cometer delitos violentos y a reincidir con mayor frecuencia en comparación con otros tipos de delincuentes (Tirado y Rodríguez, 2023).

Entender cómo la psicopatía influye en el comportamiento criminal es crucial para prevenir delitos. En primer lugar, facilita la identificación temprana de personas en riesgo mediante herramientas de evaluación como la *Psychopathy Checklist-Revised* (PCL-R), que ha demostrado ser un indicador confiable para predecir el riesgo de reincidencia (Hare y Neumann, 1991).

En segundo lugar, es fundamental ajustar los programas de intervención a las características particulares de los delincuentes que presentan psicopatía. La literatura destaca que, estos individuos suelen ser resistentes a las técnicas de rehabilitación tradicionales –sobre todo las basadas en la empatía–, por lo que se requieren estrategias enfocadas en la modificación del comportamiento y la gestión de riesgos (Francia, 2024). Por ejemplo, los programas que se han mencionado anteriormente de control de impulsos, terapia cognitivo-conductual, de motivación, de rehabilitación residencial, o los de rehabilitación en comunidad han mostrado resultados prometedores en la reducción de conductas delictivas recurrentes.

Por último, la implementación de políticas públicas basadas en evidencias que incluyan la prevención del delito en poblaciones de alto riesgo también podría ser crucial. Esto debe incluir la mejora de los sistemas de evaluación forense y el fortalecimiento de la colaboración interdisciplinaria entre psicólogos, criminólogos, psiquiatras y juristas para garantizar una correcta asignación de la responsabilidad penal.

3. DISCUSIÓN

El tema de la imputabilidad de los psicópatas en el sistema judicial español es un asunto que suscita muchas dudas y debates. Aunque el artículo 20 del Código Penal ofrece cierta flexibilidad para evaluar la capacidad cognitiva y volitiva de los acusados, en la práctica persiste una interpretación ambigua, especialmente en lo que respecta a la psicopatía. Los jueces pueden reconocer que estas personas comprenden que sus actos son ilegales, pero la falta de empatía y remordimiento que caracteriza a los psicópatas puede complicar las decisiones judiciales. Hay cierta parte de la sociedad, sobre todo las víctimas, que consideran que algunas sentencias son demasiado indulgentes, lo que provoca un sentimiento de injusticia e impunidad.

Desde nuestra perspectiva, es fundamental que los jueces realicen un análisis más individualizado sobre cómo las características emocionales de cada psicópata afectan su comportamiento delictivo. Aunque son conscientes de la ilegalidad de sus acciones, su manera de procesar las emociones es diferente, y esto debería considerarse de forma más precisa en los juicios. Para lograrlo, los informes periciales deberían incluir no solo evaluaciones psicológicas exhaustivas, sino también herramientas avanzadas, como estudios neurocientíficos que permitan entender mejor el grado de responsabilidad penal de cada persona. Esto podría contribuir a que las sentencias sean más coherentes y a evitar desigualdades en la aplicación de la ley.

En relación con la sentencia mencionada en este trabajo, podemos comprender por qué se concede imputabilidad total a los psicópatas que tienen un control cognitivo pleno sobre sus acciones. Sin embargo, si no se toman en cuenta las alteraciones emocionales que caracterizan a este trastorno, se estaría perdiendo una perspectiva más integral del problema. Además, si los tribunales fueran más claros al explicar los criterios utilizados para determinar la imputabilidad en estos casos, la percepción pública sobre la justicia podría mejorar. No todos los psicópatas presentan el mismo nivel de riesgo de reincidencia ni la misma capacidad para controlar sus impulsos, por lo que un análisis más exhaustivo de cada caso podría ser fundamental para lograr una justicia más equitativa.

Por otro lado, en lo que respecta a las políticas de intervención, creemos que el Estado español debería enfocarse en desarrollar programas penitenciarios y comunitarios más especializados para delincuentes con rasgos psicopáticos. Los tratamientos actuales,

como los cognitivo-conductuales, han mostrado cierta eficacia, pero aún tienen muchas limitaciones. Dado que los psicópatas suelen resistirse al cambio, sería valioso investigar enfoques más innovadores basados en evidencia científica que permitan trabajar más profundamente sobre esta peculiaridad. De lo contrario, el riesgo de reincidencia seguirá siendo elevado, lo que afectará la seguridad pública.

Por último, no podemos olvidar a las víctimas, quienes a menudo se enfrentan una doble victimización al sentir que la justicia no actúa con la firmeza que esperan ante los delitos cometidos por psicópatas. Además del daño emocional que ya han experimentado, la sensación de impunidad puede complicar su proceso de recuperación. Es crucial que el sistema judicial establezca mecanismos de reparación más eficaces y que las políticas públicas no solo se centren en la seguridad colectiva, sino también en asegurar que las víctimas reciban el apoyo necesario para reconstruir sus vidas, superar el trauma y recuperar la confianza en la justicia.

4. CONCLUSIONES

1. La psicopatía no se restringe solo a la criminalidad violenta, sino que se entiende como un conjunto de rasgos de personalidad y conductas antisociales; aunque algunas personas con este trastorno cometen delitos graves, otras simplemente exhiben patrones de manipulación y egocentrismo sin llegar a delinquir. Esto hace diferenciar dos tipos de psicópatas: integrados o criminales.

2. La relación entre psicopatía y criminalidad radica en características como la impulsividad y la falta de empatía, que incrementan el riesgo comportamientos delictivos. No obstante, no todos los psicópatas actúan de la misma manera violenta; algunos se limitan a actividades manipulativas y explotadoras.

3. La imputabilidad del psicópata en el marco legal español se encuentra regulada por el artículo 20 del Código Penal, que establece que debe ser evaluada según su capacidad cognitiva y volitiva. En la mayoría de los casos, los psicópatas son considerados responsables de sus acciones, a menos que haya una alteración psicológica que justifique una exención o atenuante.

4. Uno de los principales dilemas que enfrentamos es cómo equilibrar la protección de la sociedad con un juicio justo para estas personas. A pesar de tener capacidad para comprender normas legales, su déficit emocional dificulta la toma de decisiones judiciales, lo que genera debates sobre si deben ser tratados como otros delincuentes.

5. Entre los enfoques actuales de rehabilitación en España destacan las intervenciones cognitivo-conductuales, los programas de control de impulsos y las terapias residenciales. Sin embargo, dado que los psicópatas suelen resistirse al cambio, es fundamental continuar investigando nuevas estrategias que puedan mejorar estos tratamientos.

6. El impacto de la psicopatía en el comportamiento criminal y su importancia en la prevención del delito está vinculado a sus rasgos distintivos, como la falta de empatía y la impulsividad, que elevan el riesgo de reincidencia y de cometer delitos violentos. Es fundamental implementar herramientas de evaluación temprana y programas específicos adaptados a cada individuo para mitigar estos riesgos y mejorar la efectividad de las políticas de prevención y rehabilitación.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, P., Díaz, Ó., y Sanz, C. J. (2021). Trastorno de la Personalidad Antisocial y Delincuencia: análisis de sentencias entre 2009-2019. *EduPsykhé: Revista de psicología y educación*, 18(1), 1-24.
- Amador Sánchez, O., Suárez Ortiz, L. A., Hernández Arboleda, M. C., García Martínez, L. J., y Arteaga González, J. (2024). *Violencia en la relación de pareja y psicopatía. Ciencia y Academia*, (5), 19-35
- American Psychiatric Association. (2013). Diagnostic and statistical manual of mental disorders (5th ed.). <https://doi.org/10.1176/appi.books.9780890425596>
- Andrade, X. (s.f.). Imputabilidad de los psicópatas en el Derecho Penal. Universidad San Francisco de Quito.
- Berenguer, E. y Cussac, J. (2023). Compendio de Derecho Penal. Parte general 10ª Edición.
- Cabestré Somodevilla, P. (2022). *Tratamiento jurídico de la culpabilidad del delincuente psicópata en el derecho español*. Tirant lo Blanch.
- Campbell, M. (2004). The relative contribution of psychopathy and traditional risk factors in predicting young offender recidivism. <https://doi.org/10.1023/A:1022372902241>
- Crespo, E., García, F, y Martín, M. (2022). *Derecho penal y comportamiento humano: Avances desde la neurociencia y la inteligencia artificial*. Tirant lo Blanch.
- Fernández López-Acevedo, M. (2020). Perfilación criminal de mujeres violentas y psicópatas. *Revista de Criminología, Psicología y Ley*, (4), 177-212.
- Ferrández Suárez, M. (2021). La imputabilidad: Especial referencia a las anomalías y alteraciones psíquicas (Art. 20.1 CP). Universidad de Almería.
- Francia, M. (2024). *El agresor sexual de menores: aspectos penales y criminológicos*. Tirant lo Blanch.

- Frick, P., Ray, J., Thornton, L., y Kahn, R. (2014). ¿Pueden los rasgos insensibles y carentes de emociones mejorar la comprensión, el diagnóstico y el tratamiento de los problemas graves de conducta en niños y adolescentes? Una revisión exhaustiva. *Boletín Psicológico*, 140(1), 1–57. <https://doi.org/10.1037/a0033076>
- Harbottle Quirós, F. (2019). Psicopatía y capacidad de culpabilidad: Un acercamiento al debate actual. *Medicina Legal de Costa Rica*, 36(1), 135-146.
- Hare, R. (1991). *Psychopathy Checklist—Revised* [Database record]. APA PsycTests. <https://doi.org/10.1037/t01167-000>
- Hare, R., y Neumann, C. (1991). Psychopathy: Assessment and forensic implications. In L. Malatesti y J. McMillan (Eds.), *Responsibility and psychopathy: Interfacing law, psychiatry and philosophy* (International Perspectives in Philosophy & Psychiatry). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/med/9780199551637.003.0007>
- Iria, C., y Barbosa, F. (2007). Disfunções neuropsicológicas em criminosos reincidentes nao psicopatas. *Psychologica*, 45, 57–69.
- Lara, F. (2021). Biomejora moral de delincuentes psicópatas.: Tecnologías y aspectos éticos = Moral Bioenhancement of Psychopathic Offenders.: Technological and Ethical Aspects. *Política Criminal: Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas En Materias Penales*, 16(31), 14. <https://doi.org/10.4067/s0718-33992021000100381>
- Lee, Y., y Kim, J. (2022). Psychopathic traits and different types of criminal behavior: An assessment of direct effects and mediating processes. *Journal of Criminal Justice*, 80, 101772. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2020.101772>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, pp. 33987-34058
- López-Acevedo, M. (2020). Perfilación criminal de mujeres violentas y psicópatas. *Revista de criminología, Psicología y Ley*, 4.
- Lorenzo, E. (2021). Validación del cuestionario short dark triad (SD3) en la población en la población española. Universidad de Salamanca. <https://doi.org/10.14201/gredos.145800>

- Muñoz Vicente, J., y López-Ossorio, J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: Alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, e10–e16. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.005>
- Organización Mundial de la Salud. (2019). Clasificación Internacional de Enfermedades (11.^a ed.)
- Pozueco Romero, J. (2011). Psicópatas criminales versus psicópatas integrados: un análisis psicológico-forense, legal y criminológico. *Psiquiatría.Com*, 15, 1–42.
- Pozueco-Romero, J., Moreno-Manso, J., García-Baamonde, M., y Blázquez-Alonso, M. (2015). Psicopatía y psicopatologías: ¿Puede conceptualizarse la psicopatía como trastorno mental? *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 20(3), 219-230. <https://doi.org/10.5944/rppc.vol.20.num.3.2015.15897>
- Rojas Breu, G., y Corrado, S. (2023). La comprensión de la criminalidad del acto en psicopatía: Aportes de la psicología jurídica. En: XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXX Jornadas de Investigación. XIX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. V Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional V Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires.
- Sánchez Corrales, N. (2022). La psicopatía: responsabilidad penal del delincuente psicópata. Universidad de Alcalá.
- Sanz-García, A., Gesteira, C., Sanz, J., y García-Vera, M. (2021). Prevalence of psychopathy in the general adult population: A systematic review and meta-analysis. *Frontiers in Psychology*, 12, 661044. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.661044>
- Terol Levy, O. (2008). Propuesta de tratamiento para delincuentes violentos con componente psicopático. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 8(1), 161–192.
- Tirado, R., y Rodríguez, N. (2023). Psicopatía, reincidencia y niveles de violencia en agresores condenados por delitos relacionados a violencia de género. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 23(1), 21-33.

Torrubia Beltri, R., y Cuquerella Fuentes, À. (2008). Psicopatía: una entidad clínica controvertida pero necesaria en psiquiatría forense. *Revista Española de Medicina Legal*, 34(1),

Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, STS 1692/2002, de 14 de octubre de 2002.

Verdugo Fernández, P. Importancia de las habilidades sociales en mujeres psicópatas internas de un centro penitenciario y su relación con el riesgo de reincidencia. Universidad Miguel Hernández de Elche.